

**Archivo Municipal
de
CABEZA LA VACA**

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.02/71.15

Título : Causas civiles y criminales ("sobre ejecución de bienes")

Fecha(s) : 1685

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 4 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

1.02. Causas civiles y criminales.

X.4.

96-7

7

1685



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y CINCO.

San N. S. Salvador y de esta villa y mayor
dono de su condejo que ago oficio de sindaco y pro
curador por no averle en esta en la mejor
forma que aya lugar digo que entre los de
mas bienes que se enbargaron por de n. n. n.
na b. n. n. n. n. de esta villa para la
rapaga de lo que el susodicho debe asumir
por lo procedido de la renta de tabernico
y abastode este el año pasado de ochenta y
quatro es un sale contra su blanco de la
villa de la calera de cantidad de ciento y sesenta
y cinco ps que es el que presento y por
que tengo noticia que el susodicho tiene ganancia
de cierta cantidad de esta villa y es usar
tantos cobros como en causa de su causa en la pa
ga asumir esta en que conviene de parcir se
dano.

Item pido y suplico que del dicho ganancia se
trayga a esta villa y b. n. n. n. n. para este
plazo que se venda en publica forma como
por maravedis y abastode de sumarse. Fac
pido justicia y furo.

San Salvador

Auto de su condejo de

Digo yo Juan Blanco es del Rey que me obligo de pagar
a los nobres de la ley de la carta vien de 7 de setiembre
de 1504 por el dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho
de que los de V. no saben firmar. Yo Juan de la Cruz
me comprometo a la casa adonde se ha de ir del mes de
marco de mil e seis e en los 7 dias siguientes

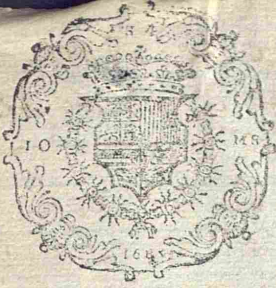
Juan de la Cruz



3



Dies maraudie.



**SELLO QVARTO. DIEZ MARAVIE-
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y CINCO.**

en tanto que el ...
de ... de ...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

[Handwritten signature]

See

por de ...
...
...
...
...
...
...

pos him

en tanto que el ...
...
...
...
...
...
...
...

en el de lo no lo - y si se ha
deu en un no - de Garro de
por en que se en se de en la
por en de Juan de la no de la
de la - en un por en la mayor
que de en un en por de de no de
deos y las - de de de de de
deos por en un en de de de
que en de de de de de de
de de de de de de de de de
que de de de de de de de de
de de de de de de de de de
de de de de de de de de de

22-805

Annus
Sunt duo de de de de de de
de de de de de de de de de
de de de de de de de de de
de de de de de de de de de

de
en de de de de de de de de
de de de de de de de de de
de de de de de de de de de
de de de de de de de de de

en la cit de la hua en un dia
 del mes de mayo de 1810
 firmo como Juan José de la Cruz
 parente franco maraton de la
 y no que un con este acuerdo
 de su como se del dho. T. de la Cruz
 lo parece todo lo que del dho.
 de teniente viene, de y de la Cruz
 lo no se de por la de la Cruz
 de la Cruz no firmo ni su
 firmo Juan José de la Cruz

Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

en el año del dicho año en quince días
del mes de agosto de 1585 yo
guillermo hús y auiso de mero gro
no de el dho y se obli go a pagar
al marid como del dho dho
yau el dia fui de el dho mes como
ps. de que se pstan del
viento de los del vate pre
sentado yallo se obli go en forma
aguo fueron veinte y ocho para
y parte de y traicionable en
de el dho y yo go hir se que
yo el dho dho de condole lo firmo
y mero go por no saber

Diego Capul...

103